



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 696/2021

MAT.: RECTIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, DENOMINADO PROGRAMA “MI ABOGADO”, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, DE ESTA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL. -

IQUIQUE, 07 de JULIO de 2021.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.632 del 14 de julio de 1987, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; el DFL-1-18.632 del Ministerio de Justicia que aprueba los estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta; lo establecido en la Ley N°19.263 del 10 de noviembre de 1993; el DFL 1 19.653.- que fija el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Reglamento Interno de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por resolución exenta N°101/2016, de fecha 11 de agosto de 2016; el Procedimiento de Obtención de Personal Vigente para el reclutamiento de los funcionarios de las CAJ, aprobado por resolución exenta N°99/2016 de fecha 11 de agosto de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos y Presidenta del Consejo Directivo de la CAJTA; el OF. ORD. N°3415 del 25 de junio de 2021, del Jefe Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y DD.HH, que informa sobre proceso presupuestario que indica, y adjunta anexo cuadro de disponibilidad presupuestaria; Res. Ex. N°654/2021 del 30 de junio de 2021, que autoriza llamado a concurso público para el cargo de Trabajador/a Social del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado Programa “Mi Abogado”, Región de Arica y Parinacota, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprueba bases de concurso y designa Comité de Selección; y la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Exenta N°654 de fecha 30 de junio de 2021, se autorizó llamado a concurso público para el cargo de Trabajador/a Social del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado Programa “Mi Abogado”, Región de Arica y Parinacota, de esta Corporación de Asistencia Judicial, aprobándose las Bases que regulan dicho proceso, las que se encuentran publicadas en la página web institucional de este Servicio, y se designó al Comité de Selección.

SEGUNDO: Que, en las Bases del proceso concursal antes citado se ha advertido la existencia de un error, particularmente en el párrafo quinto de su Título V. COMITÉ DE SELECCIÓN, al

indicar quien presidirá el Comité de Selección, toda vez que equivocadamente se señaló “El Comité de Selección será presidido por el Director Regional de Arica y Parinacota de la CAJTA, y podrá designar un Secretario de entre sus miembros o a otro funcionario de la Corporación”, en circunstancias que debió decir **“El Comité de Selección será presidido por el Abogado Coordinador del Programa Mi Abogado, Región de Arica y Parinacota, y podrá designar un Secretario de entre sus miembros o a otro funcionario de la Corporación”**. En consecuencia, corresponde efectuar la rectificación pertinente, según se dirá.

TERCERO: Las facultades conferidas por el artículo 19 del DFL 1-18632.

RESUELVO:

1° **RECTIFIQUENSE** las Bases del concurso público para proveer el cargo de TRABAJADOR/A SOCIAL del Programa de Representación Jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, denominado Programa “Mi Abogado”, Región de Arica y Parinacota, aprobadas por Resolución Exenta N°654/2021 de fecha 30 de junio de 2021, en el sentido de reemplazar íntegramente el texto del párrafo quinto de su Título V., por el siguiente:

“El Comité de Selección será presidido por el Abogado Coordinador del Programa Mi Abogado, Región de Arica y Parinacota, y podrá designar un Secretario de entre sus miembros o a otro funcionario de la Corporación”.

2° **DÉJESE** establecido que las Bases del presente Concurso Público, aprobadas por Resolución Exenta N°654/2021 de fecha 30 de junio de 2021, mantiene plena vigencia en todo cuanto no ha sido rectificado por la presente resolución.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web www.cajta.cl, banner “Concursos”, en el proceso de la referencia.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE EN SU OPORTUNIDAD.



CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL

CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/sml

Distribución:

- Jefa Unidad de Recursos Humanos.
- Asesor Jurídico.
- Comité de Selección.
- Archivo Dirección General.